

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

	En la Capital.	Fuera de la Capital.....
Por un año..	25	25
Por 6 meses.	12	15
Por 3 meses.	8	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio conceniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 30 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**CIRCULAR NÚM. 107.**

Secretaría.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán á la busca, captura y entrega á las de la frontera francesa del llamado Oscar Federico Amber, procesado por el delito de robo, cuyas señas se expresan á continuación.

Palencia 29 de Diciembre de 1894.

El Gobernador,  
*Narciso Ribot.*

Señas que se citan.

Estatura un metro 695 milímetros, pelo y barba castaño, frente grande, ojos gris verdosos, tiene una pequeña cicatriz redonda en medio del dorso de la mano y otra ovalada en la frente.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**REAL ORDEN CIRCULAR.**

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 24 de Octubre último, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 36 créditos comprendidos en la relación segunda adicional á la 41 de abonares de alcan-

ces y ajustes finales correspondientes al batallón Voluntarios Catalanes, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por errores en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	Total. Pesos.	35 p. 100 Pesos.
241	28'50	1'14	29'64	10'37
252	82'13	9'85	91'98	32'19

cuyos 36 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 5.524'44 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 994'25 por los intereses devengados; en junto, á 6.519'39, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 2.281 pesos 62 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.281 pesos 62 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.”

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se in-

serte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 10 de Diciembre de 1894.—  
López Domínguez.—Señor....

**Relacion que se cita.**

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rec-	IMPORTE total de los	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el
	tificado.	intereses.		35 por 100 del capital é intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
221 Bernabé Alarcón García..	284'71	2'84	287'55	100'64
222 Román Aparicio Mutiño..	96	12'48	108'48	37'96
223 Mariano Badía Onsina..	134'46	"	134'46	47'06
224 José Busquet Vilaplana..	131'59	"	131'59	46'06
225 Antonio Calvet Carreras..	149'65	"	149'65	52'37
226 Lorenzo Casas Bazas..	17'32	"	17'32	6'06
227 Juan Casellas Bruguera..	140'20	16'82	157'02	54'95
228 D. Pablo Delgado Martínez..	463'75	115'93	579'68	202'88
229 Raimundo Duaso Catalá..	50'15	13'54	63'69	22'29
230 D. Juan Estévez Masana..	504'72	136'27	640'99	224'34
231 Jaime Enrich Roses..	148'62	40'12	188'74	66'05
232 Pedro García Altuve..	181'04	48'88	229'92	80'47
233 Salvador Grau Guti..	281'17	70'29	351'46	123'01
234 Francisco González García..	26	4'42	30'42	10'64
235 Apolinario Herrero Llanes..	72	19'44	91'44	32
236 José Izquierdo Macián..	320'15	86'44	406'59	142'30
237 Pedro López Romeral..	190'69	51'48	242'17	84'75
238 D. José Lucas Lafuente..	177'11	47'81	224'92	78'72
239 Francisco Martí Valverdú..	143'75	27'31	171'06	59'87
240 D. Juan Martínez San Millán..	169'39	45'73	215'12	75'29
241 Juan Pruniell Brato..	29'45	1'17	30'62	10'71
242 José Ramón Palau..	137'61	28'89	166'50	58'27
243 Rafael Ramada Bartoloméu..	142'22	"	142'22	49'77
244 Juan Ruiz García..	99'50	"	99'50	34'82
245 Antonio Salamanca Oliver..	148'88	2'97	151'85	53'14
246 Vicente Seijo Santana..	9'16	"	9'16	3'20
247 Nicolás Santana Graña..	72	3'60	75'60	26'46
248 Isidro Sutrias Fons..	144	38'88	182'88	64
249 Antonio Sánchez Vilatas..	167'29	"	167'29	58'55
250 Juan Soler Asturiz..	120	32'40	152'40	53'34
251 Baldomero Tomás Grau..	138'85	37'48	176'33	61'71
252 Joaquín Tolosa Masagut..	82'13	10'67	92'80	32'48
253 Ramón Vilar Graels..	94'03	17'86	111'89	39'16
254 Antonio Vidal Laguna..	176'92	47'76	224'68	78'63
255 Domingo Verges Soldevila..	137'88	"	137'88	48'25
256 Martín Zurdo Calvo..	143	34'92	177'32	62'06
<b>TOTAL.</b>	<b>5.525'39</b>	<b>995'80</b>	<b>6.521'19</b>	<b>2.282'25</b>

Madrid 10 de Diciembre de 1894.—López Domínguez.

(Gaceta del 20 de Diciembre.)

Reemplazo de 1894.

RELACION nominal, por orden correlativo, de los reclutas alistados en dicho reemplazo pertenecientes á esta Zona, con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el día de hoy, con arreglo al art. 133 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

(Continuación.)

Núm.º	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
695	Onofre Ruiz García.	Poblacion de Campos.
696	Miguel del Prado Nares.	Dehesa de Montejo.
697	Pablo Tabera Carretero.	Dueñas.
698	Bonifacio Huerta Cid.	Becerril de Campos.
699	Santiago Ramos Ramos.	Villafrades.
700	Emilio Escudero Calderón.	Villagómez.
701	Sotero Ibáñez Santos.	Fuentes de Nava.
702	Marcelino Martín Tejedor.	Membrillar.
703	Acacio Martínez Fernández.	Villalba de Guardo.
704	Nicolás Cabezón Gutiérrez.	Villafuel.
705	Florenciano Blanco Redondo.	Melgar de Abajo.
706	Claudio Pérez Frontela.	Meneses.
707	Basilio Sinda Rodríguez.	Palencia.
708	Ambrosio Ramos Criado.	Boadilla de Rioseco.
709	Toribio Cosgaya Alonso.	Collazos de Boedo.
710	Victorino Alejandro Valbás.	Husillos.
711	Juan Miguel Bahillo.	Villarmentero.
712	Florentino Alegre Merino.	Dueñas.
713	Jesús Smenjaud Corbián.	Palencia.
714	Mariano García Rodríguez.	Mayorga.
715	Eloy Abad Cortés.	La Puebla.
716	Francisco García Cogollos.	Olmos de Río Pisuegra.
717	Aureliano Torres Pérez.	Becerril de Campos.
718	Benito Arangüena Ugalde.	Palencia.
719	Teodoro Aguayo Rivas.	Paredes de Nava.
720	Juan Franco García.	Villanueva de Henares.
721	Cayo Noriega Campo.	Membrillar.
722	Paulino Aragón Alonso.	Revenga.
723	Clemente Acero Merino.	Añoza.
724	Mariano González Aro.	Támara.
725	Gregorio García Gómez.	Palencia.
726	Florencio Sánchez de la Horra.	Villarramiel.
727	Timoteo Bustillo Manrique.	Melgar de Yuso.
728	Victor Barata Paredes.	Villasila y Villamelendro.
729	Salvador Hernando Gastán.	Palencia.
730	Angel Diez Roldán.	Matamorosa.
731	José Antón Palacín.	Tabanera de Cerrato.
732	Emeterio Prieto Herrero.	Terradillos.
733	Cecilio Alonso Baquería.	Fuentes de Nava.
734	Andrés García Torres.	Hornillos de Cerrato.
735	Constantino Gutiérrez Treceño.	Ayucla.
736	Manuel González Duque.	Astudillo.
737	Emilio Rodríguez de la Fuente.	Palencia.
738	Fausto Barrera Cerezo.	San Martín de los Herreros.
739	Francisco Diez Martínez.	Villalba de Guardo.
740	Marcelino Maestro Becerril.	Palenzuela.
741	Manuel Tejerina García.	Villarramiel.
742	Pedro Valle Márcos.	Oubillas de Cerrato.
743	Idefonso Asensio Barbero.	Cuenca.
744	Victoriano Miguel Diez.	Baños de Cerrato.
745	Juan Vega Soto.	Lomas.
746	Sabino García Calderón.	Valdegama.
747	Higinio Ramos Bustos.	Dueñas.
748	Hipólito Salamanca González.	Villalón.
749	Gregorio Victor López López.	Cevico de la Torre.
750	Moisés de la Puebla Franco.	Villabasta.
751	Ricardo Martín Tejedor.	Torquemada.
752	Pablo Montero Fraile.	Pino del Río.
753	Vicente Alonso Paría.	Respenda de la Peña.
754	Dámaso Gómez Fernández.	Pomar.
755	Daniel García Santos.	Olmos de Ojeda.
756	Angel Miguel del Valle.	Amusco.
757	José Quijano Cuesta.	Renedo de la Vega.
758	Marcelino Sastre Pérez.	Santervás de la Vega.
759	Celestino Herrero Montes.	Villasila y Villamelendro.
760	Ramón Aguado Ortega.	Tabanera de Cerrato.
761	Juan Chico Gato.	Monzón.
762	Mariano Antolin Aguado.	Tariago.
763	Donato Herrero Antolin.	Terradillos.
764	Genaro González Aparicio.	Baltanás.
765	Lorenzo Santos Masón.	Sahelises.
766	Florentino del Dujo Treceño.	Membrillar.
767	Santos López Carrillo.	Villalón.
768	Vidal Antolin Rey.	Villasarracino.
769	Satúrio Hernando Aragón.	Castrillo de Don Juan.
770	Félix García Pérez.	Palencia.
771	Abelino Gil Gómez.	Herrín.
772	Fabián de la Rosa González.	Boadilla de Rioseco.
773	Jacinto Andrés Calvo.	Villasarracino.
774	Buenaventura Cuadrado.	Fuente-andrino.
775	Agustín Reglero Antolin.	Pozuelos del Rey.
776	Constantino Pérez Mediavilla.	Herrera de Río-Pisuegra.
777	Arsenio Prieto Baranda.	Palencia.
778	Julian Gutiérrez Castro.	Idem.
779	Francisco González del Campo.	Villabasta.
780	Basilio Rodríguez García.	Ayucla.
781	Daniel Serna Fernández.	Valbuena de Pisuegra.
782	Mariano de Hoyos Aguado.	Frómista.
783	Bonifacio Simón Alonso.	Aguilar de Campos.
784	Angel Rodríguez González.	Palencia.
785	Victoriano Redondo Morrondo.	Becerril de Campos.
786	Antonio Sánchez López.	Cevico de la Torre.
787	Cipriano García Duránte.	Villameriel.
788	Victor Martín Rebanal.	Respenda de la Peña.
789	Pedro Vélez Miguel.	Villarrabé.
790	Jacinto Mediavilla Revilla.	Herreruela.
791	Gregorio Atienza de la Fuente.	Poblacion de Campos.
792	Julian Hoyos Saiz.	Paredes de Nava.
793	Eugenio Gómez Barbán.	Mazuecos.
794	Fernando Moratinos Trigueros.	Antilla del Pino.
795	José Matorras Paniagua.	Paredes de Nava.
796	Celestino Fernández Ruiz.	Zorita.
797	Ludovico Gómez Acero.	Abastas.
798	Severiano Seco Estébanez.	Nestar.
799	Lázaro Anibarro Merino.	Aguilar de Campos.
800	Leopoldo Vaquero García.	Capillas.
801	Melchor Monje Fernández.	Guardo.
802	Gregorio Mediavilla Fernández.	Piña de Campos.
803	Mariano Terán González.	Villameriel.
804	Bernardo Milano Martínez.	Villada.
805	Mariano Merino Diez.	Castrillo de Don Juan.
806	Gonzalo Merino García.	Baquerín de Campos.
807	Nazario Ponce Valverde.	Vega de Ruiponce.
808	Emiliano Antolin Solache.	Villarramiel.
809	Máximo Pérez Martín.	Idem.
810	Pablo Moratinos Ordejón.	Poblacion de Cerrato.
811	Isidoro García Rodríguez.	Melgar de Arriba.
812	Angel Martín Rebollo.	Torremormojón.
813	Epifanio López Ortega.	Cevico Navero.
814	Agustín Calleja Maté.	Baltanás.
815	José María Mañueco Lázaro.	Vega de Ruiponce.
816	Ignacio Pérez García.	Barruelo de Santullán.
817	Alipio Sanz Carazo.	Villaviudas.
818	Enstaquio Bilbao Reguero.	Villaconancio.
819	Regino de las Heras Pérez.	Membrillar.
820	Nemesio Aragón del Pino.	Fuentes de Valdepero.
821	Miguel Romo Melgar.	Castil de Vela.
822	Mariano Carrancio Velasco.	Riveros de la Cueva.
823	Victor López Mayordomo.	Dueñas.
824	Dativo Ochoa Martínez.	Villodrigo.
825	Isidro Pérez Cepedal.	Castroponce.
826	Pantaleón González Quijada.	Amayuelas de Abajo.
827	Angel Ruiz Ortiz.	Frómista.
828	Teodoro Ruiz Revilla.	Lantadilla.
829	Próculo García Osorno.	Carrión de los Condes.
830	Benito Villota Viciosa.	Cervatos de la Cueva.
831	Justo Santos Pérez.	Palencia.
832	Francisco Mencia Abad.	Mudá.
833	Marcelino Pedro Pérez Pescador.	Paredes de Nava.
834	Mariano Calvo Castrillo.	Astudillo.
835	Pedro Alonso García.	Villamediana.
836	Jacinto Blanco Villullas.	Dueñas.
837	Alejandro Camina Liébana.	Meneses.
838	Gregorio Cepeda Cabezudo.	Baltanás.
839	Juan López Zamora.	Cevico de la Torre.
840	Formerio García Alonso.	Ventosa de Río-Pisuegra.
841	Aquilino García Aparicio.	Congosto.
842	Nicolás Martín Polanco.	Mudá.
843	Serapio Camino Cano.	Frechilla.
844	Eugenio Collantes Escudero.	Boleños.
845	Clemente de Masa Alario.	Antilla del Pino.
846	Cesáreo Fresno Rubio.	Herrera de Río-Pisuegra.
847	Julian Antolin Contreras.	Tariago.
848	Joaquín Merino Diez.	Respenda de la Peña.
849	Isidro Fernández González.	Castromocho.
850	Estéban Cuesta Martín.	Alba de los Cardaños.
851	Mariano Herrero Zapatero.	Cisneros.
852	Pedro Pardo Rodríguez.	Villacid.
853	Mariano Baza Montaña.	Valdunquillos.
854	Dionisio Conejo Paz.	Villacid.
855	Andrés Martín García.	Pedraza de Campos.
856	Angel García Atienza.	Valle de Cerrato.
857	Victoriano Fonga Llana.	Vega de Bur.
858	Mannel Fuente Martín.	Alar del Rey.
859	Pascual Cuesta Rebanal.	Alba de los Cardaños.
860	Abdón Atienza Baquerín.	Castromocho.
861	Máximo Fernández Francisco.	Guardo.

Núm.º	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.	Núm.º	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
862	Agapito Rodríguez Torres.	San Llorente de la Vega.	953	Julian Vega Fernández.	Saldaña.
863	Rogelio Revuelta Herrero.	Vega de Ruiponce.	954	Modesto Lambas Cieza.	Cisneros.
864	Miguel Pérez Alonso.	Monzón.	955	Valentín Barriuso Gutiérrez.	Barruelo de Santullán.
865	Blas Sierra Rodríguez.	Palencia.	956	Eliás Valduvico Saldaña.	Villarramiel.
866	Miguel Abad Valdés.	Aguilar de Campos.	957	Eugenio Martín Gutiérrez.	Matamorisca.
867	Timoteo Espinel Quijada.	Monasterio.	958	Valentín Riol Ramos.	Santoyo.
868	Gabriel Gallego Ruiz.	Villamuriel de Cerrato.	959	Adelmo Pérez Villanueva.	San Román de la Cuba.
869	Ildefonso Rodríguez Pérez.	Valoria de Aguilar.	960	Macario Martín Diez.	Torquemada.
870	Eugenio González Fuente.	Barruelo de Santullán.	961	Julian Maestro Escaño.	Palenzuela.
871	Mariano Pérez Miguéles.	Osorno.	962	Filadelfo Cagigal Hidalgo.	Castrejón.
872	Angel Diez Mancebo.	Otero de Guardo.	963	Pedro Salvador Parades.	Amusco.
873	Daniel Martín González.	Valdegama.	964	Maximino Martínez García.	Melgar de Arriba.
874	José Calleja Castrillo.	Reinoso.	965	Agustín Rubio Rueda.	Polentinos.
875	Julian González Munguía.	Castromocho.	966	Daniel Pinto Santamaría.	Villacouancio.
876	Mariano Martínez Gómez.	Támara.	967	Emilio Becerril Gutiérrez.	Prádanos de Ojeda.
877	Antonio Herrán Herrán.	Fuentes de Nava.	968	Ceferino Pastor Rodríguez.	Villelga.
878	Leonides Cernelos Rodríguez.	Tariego.	969	Bartolomé Gómez Gutiérrez.	Barruelo de Santullán.
879	Julian Peláz del Prado.	Castrejón.	970	José García Alvarado.	Boadilla del Camino.
880	Abundio Benito Lera.	Aguilar de Campoó.	971	Columbiano Guerra Melero.	Villarramiel.
881	Antonio García Montoya.	Tariego.	972	Patricio Rodríguez González.	Ampudia.
882	Francisco González Calvo.	Frómista.	973	Nicanor Delgado Prieto.	Herrera de Valdecañas.
883	José Manuel Lucas López.	Ampudia.	974	Manuel Barrera Alejandro.	Ampudia.
884	Arsenio Rojo Merino.	Vega de Doña Olimpa.	975	Tomás González Camino.	Herrín de Campos.
885	Gerardo Gómez Alonso.	Guardo.	976	Emiliano García Martín.	Castromocho.
886	Froilán Mañueco Pisonero.	Villalba de la Loma.	977	Pedro Herreros Puebla.	Requena de Campos.
887	Nazario García Salán.	Mazuecos.	978	Pablo Caminero Escudero.	Villaturde.
888	Sotero Lobete Duque.	Cevico de la Torre.	979	Juan Calvo Diez.	Respanda de la Peña.
889	Paulino de Liras Lerma.	Torquemada.	980	Santiago Ibáñez Parades.	Becerril de Campos.
890	Fabriciano Campo Tarrero.	Villagimena.	981	Agustín Nicolás Cela.	Mayorga.
891	Alipio Rodríguez Olea Fernández.	Palencia.	982	Benito Rodríguez Agnado.	Antigüedad.
892	Román Acitores de la Fuente.	Torquemada.	983	Manuel Clemente García.	Frómista.
893	Aniceto Mínguez Morán.	Terradillos.	984	Mariano García Gallego.	Lantadilla.
894	Cesáreo López López.	Frómista.	985	Antolín Ballesteros del Río.	Villada.
895	Emiliano Sardón Royuela.	Valdecañas.	986	Anacleto Hallado Romón.	Castromocho.
896	Teófilo Palacios Mínguez.	Cevico Navero.	987	Pedro Martín Maeso.	Villaturde.
897	Mariano Diez Angulo.	Cervatos de la Cueva.	988	José Arés Rojo.	Barcial de la Loma.
898	Aurelio Moro Carrera.	Mayorga.	989	Máximo Martínez Pinedo.	Cevico Navero.
899	Lucas Ruiz del Río.	Herrín.	990	Aureliano Ruiz Gutiérrez.	Requena de Campos.
900	Feliciano Peña Herrero.	Verzosilla.	991	Rafaél Bravo Calderón.	Pomar.
901	Victorio Mediavilla Vélez.	Salinas de Pisuerga.	992	Julian Bartolomé Martínez.	Villota del Páramo.
902	Mauricio Lobón Martínez.	Cuenca.	993	Fidel Anía Casero.	Paredes de Nava.
903	Faustino López Maté.	Cevico de la Torre.	994	Rufino Pérez Espinosa.	Vecilla de Valderaduey.
904	Valentín Muñoz Parades.	Cisneros.	995	Román Herrero Blanco.	Mudá.
905	Fructuoso Castrillo Bahillo.	Ampudia.	996	Faustino García Ramos.	Carrión de los Condes.
906	Vidal Tejedor de las Heras.	Vega de Doña Olimpa.	997	Norberto Martínez Barrionuevo.	Poza de la Vega.
907	Julio Lorenzo Gutiérrez.	Villaherreros.	998	Porfirio Conde Alfajeme.	Vega de Doña Olimpa.
908	Gregorio Rubio Riesco.	Mayorga.	999	José Pinto Amón.	Castrillo de Don Juan.
909	Pablo Maestro Muñoz.	Villanueva de Henares.	1000	Román Duráñez Herrero.	Calzadilla de la Cueva.
910	Gumersindo Lomas Villasur.	Villoldo.	1001	Dámaso Daniel Diez Moratinos.	Villada.
911	Anastasio Antón Ejado.	Pozo de Urama.	1002	Mariano Cuevas Navarro.	Celada de Robledo.
912	Fidel Juárez Campo.	Bahillo.	1003	Idelio Tejedor Revilla.	Benedo de Valdavia.
913	Fábio Ordóñez Ibáñez.	Aguilar de Campoó.	1004	Pedro Diez de la Pinta.	Frómista.
914	Teódulo García Bedia.	Hornillos de Cerrato.	1005	Dionisio Izquierdo Ovejero.	Villerías.
915	Cirilo Martín Zurro.	Palencia.	1006	Desiderio Marcos Paniagua.	Sahelices.
916	Modesto Rodríguez Ibáñez.	Villaviudas.	1007	Auselmo Sanmillán Pérez.	Prádanos de Ojeda.
917	Rafaél Monje García.	Dueñas.	1008	Félix Ruiz Villamuza.	Pozo de Urama.
918	Mariano Urrutia Andrés.	Cisneros.	1009	Teodoro Herrero Ortega.	Prádanos de Ojeda.
919	Antonino Prieto Cedúnz.	Fentihoyuelos.	1010	Lucilo Regaliza Moro.	Villaumbrales.
920	Rufino Gallardo Payo.	Parades de Nava.	1011	Angel Luengo Escudero.	Melgar de Arriba.
921	Manuel Guerra Ayuso.	Tariego.	1012	Marciano García Malanda.	Becerril de Campos.
922	Manchal Diez Gómez.	Villalumbroso.	1013	Justo Rodríguez Alonso.	Santoyo.
923	Saturnino García García.	Olmos de Ojeda.	1014	Beremundo Garrido Quintero.	Saldaña.
924	Martín Pérez de la Viuda.	Mayorga.	1015	Miguel Micoies Ibáñez.	Aguilar de Campoó.
925	Maximino Ramos Castañeda.	Vecilla de Valderaduey.	1016	Abundio Alonso Madrigal.	Herrín.
926	Juan Gutiérrez Campillo.	Prádanos de Ojeda.	1017	Felipe de Jesús Abarquero Durango.	Villaviudas.
927	Adolfo Merino Bermejo.	Tabanera de Cerrato.	1018	Eusebio López Cacharro.	Becerril de Campos.
928	Alejandro Zurita García.	Prádanos de Ojeda.	1019	Francisco Javier Escapa Martínez.	Frechilla.
929	Victorino de la Cruz Melero.	Palencia.	1020	Saturnino Soto Campos.	Villamorco.
930	Domingo Ramos Marina.	Resoba.	1021	Ciriaco Sánchez Helguera.	Villamerco.
931	Mariano Vega Cabeza.	Lantadilla.	1022	Rafaél Rodríguez Herrero.	Villafrades.
932	Luciano González Tejerina.	Santervás de la Vega.	1023	Federico Merino Miguel.	San Cebrían de Mudá.
933	Félix Prieto Calvo.	San Cebrían de Campos.	1024	Rogelio Medina Lorenzo.	Quintanilla de Onsoña.
934	Patricio Antolín Expósito.	Palencia.	1025	Raimundo Antolín Maestro.	Palenzuela.
935	Gregorio Rodríguez Pérez.	Fuentes de Nava.	1026	Getulio García Alonso.	Pino del Río.
936	Luis Felipe Lobón Palomino.	Torquemada.	1027	Santiago García López.	Becerril de Campos.
937	Ignacio M. de Azcoitia Herrero.	Palencia.	1028	Félix Martínez González.	Cordovilla la Real.
938	Julian Rivero Motila.	Pozuelos del Rey.	1029	Simeón Provedo Marcilla.	Bárcena de Campos.
939	Serafin Juan Rodríguez.	Benedo de la Vega.	1030	Alejandro Fuentes González.	Cuenca.
940	Felipe Pérez García.	Monasterio.	1031	Narciso Fernández Diez.	Villarrabé.
941	Manuel Abad Pérez.	Valle de Santullán.	1032	Mauricio Acebedo Pérez.	Villada.
942	Alvaro Antolín Fernández.	Paredes de Nava.	1033	Valentín Hervás de Pando.	San Mamés de Campos.
943	Antoliano Enrique Miguel.	Torquemada.	1034	Eloy Alonso Rosales.	Calahorra de Boedo.
944	Julian González Ordóñez.	Piña de Campos.	1035	Pedro Aparicio San José.	Palencia.
945	Aquiliano Igelmo García.	Frechilla.	1036	Indalecio Montes Vielva.	Cervera de Río-Pisuerga.
946	Casimiro Nieto Ojeda.	Magas.	1037	Tomás Gil Aparicio.	Villavicencio.
947	Jesús Flores Valcárces.	Santervás.	1038	Estéban Crespo García.	Becerril de Campos.
948	José Girón Linaje.	Verzosilla.	1039	Santiago del Río Cuadrado.	Villasarracino.
949	Primo Pedro Merino.	Bustillo de Chaves.	1040	Antonio Martínez García.	Paredes de Nava.
950	Emiliano Sánchez Luengo.	Valoria del Alcor.	1041	Estéban Pedrosa Cortés.	Calzadilla de los Molinos.
951	Agustín Medina del Pozo.	Mayorga.			
952	Laureano Poves Lázaro.	Palenzuela.			

(Se continuará.)

*Juntas periciales.*

**Circular.**

Teniendo que renovarse en el próximo mes de Enero la mitad de las Juntas periciales en conformidad á lo dispuesto en el art. 35 de territorial de 30 de Septiembre de 1885, los Sres. Alcaldes remitirán dentro de los diez primeros días de dicho mes la propuesta de contribuyentes á que se refiere el 31 y siguientes de dicho reglamento y que han de sustituir á los salientes, á fin de que sea aprobada por esta Administración y puedan los nombrados ejercer sus funciones para la formación del apéndice que ha de servir de base al repartimiento del año económico de 1895-96, haciendo expresión en dicha propuesta del número de Concejales de que se compone el Ayuntamiento, y aprobada que sea por esta oficina se hará saber á cada perito su nombramiento por oficio que le pasará el Alcalde según dispone el art. 36.

Palencia 29 de Diciembre de 1894.  
—P. L. Estéban Ortega.

**Juzgado de primera instancia de Palencia.**

Don Mariano García Bajo, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en el expediente sobre depósito provisional de Doña Justa González Arenillas, de estado casada, y alimentos también provisionales á la misma durante el tiempo de aquél, á instancia de su Procurador D. Juan Ortega y Guardia y con objeto de hacerla pago de referidos alimentos y satisfacer los gastos judiciales por ella causados, así como por su marido D. Celerino Cuadrado Gómez, recluso en el Hospital de esta Ciudad en concepto de preso, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día cinco de Enero próximo venidero, en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las doce de la mañana, ochenta y seis fanegas y nueve celemines de trigo bueno, importe de las rentas pertenecientes á los bienes de la sociedad conyugal, que obran depositadas en poder del almacenista de cereales de esta Capital D. Eusebio Gutiérrez González, y cuyo fruto ha sido tasado en la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas sesenta y cinco céntimos, á razón de siete pesetas cincuenta céntimos la fanega.

Y con el fin de que los que quieran interesarse en expresada subasta acudan al local designado en el día y hora que se fija, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el valor de la tasación; que las pujas se harán á la llana, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente

en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de aquélla, cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, debiendo entregarse éste á la aprobación del acto, igualmente que se verificará del trigo que se anuncia á la venta, expido el presente.

Dado en Palencia á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Mariano García Bajo.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado Ramón Paz.

**Ayuntamiento constitucional de Manquillos.**

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, en sesión de 19 del actual, acordó anunciar vacante la plaza de Médico Cirujano titular de la misma, con la dotación anual de 100 pesetas, que el agraciado cobrará por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia facultativa á cinco familias pobres de la localidad, niños expósitos y pobres transeuntes enfermos, dejando en libertad al agraciado para tratar con las familias pudientes del pueblo, los vecinos de Perales y Granja de Villafruela, como asimismo con los molineros y hortelanos de la ribera.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de veinte días, á contar desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Manquillos 24 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Luís Helguera.—Por su mandado, Camilo Ruiz y Avendaño, Secretario.

**Ayuntamiento constitucional de San Llorente de la Vega.**

Ruego á todas las Autoridades de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades procedan á la busca y captura de tres caballerías y demás efectos de la propiedad del vecino D. Ezequiel Hierro, de esta localidad, que al amanecer del día 20 del corriente fueron sustraídas de la casa del referido Ezequiel Hierro, y caso de ser habidas se pongan á disposición del Sr. Alcalde de San Llorente de la Vega, y cuyas señas se expresan á continuación.

San Llorente de la Vega 20 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Demetrio Torres.

*Señas de las caballerías.*

Un caballo edad tres años, pelo negro, alzada seis y media cuartas, patialzado de las tres patas, desherrado, con una estrella en la frente y la cola recortada.

Un burro edad cerrado, pelo ne-

gro, esquilado de quince días, con un ramo en su trasera, alzada regular, tiene un poco cicatriz en el pescuezo de arar, herrado de las manos.

Otro burro edad cerrado, pelo acastañado, esquilado de quince días, con un ramo en su trasera, alzada regular, tiene el pescuezo hollado de arar, herrado de las manos.

*Señas de las prendas robadas.*

Una manta de tiras de trapos y estopa, ribeteada las orillas.

Otra manta de lana castreada, con cuadros pequeños, á medio uso, añadida la punta con otro trapo también de lana con cuadros más menudos.

Un aparejo de tela lienzo usado, el relleno de pajas y la cubierta con un pellejo de una res lanar.

**Ayuntamiento constitucional de Calahorra de Boedo.**

Por terminación del contrato, se halla vacante la plaza de Guarda del ganado mayor de este pueblo, que podrá producir de 42 á 44 fanegas de trigo, que cobrará el agraciado de los ganaderos por trimestres vencidos.

Para ser licitador se necesita tener dos personas mayores de catorce años para que en el tiempo que les señalen los ganaderos puedan traer el ganado vacuno y asnal aparte del caballar y mular.

Las solicitudes se presentarán en el término de ocho días, á contar desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Calahorra de Boedo 27 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Fabián Martín.

**Ayuntamiento constitucional de Villagimena.**

Por terminación del contrato, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de esta villa, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, que cobrará por trimestres vencidos, por la asistencia de dos familias pobres, transeuntes, pobres enfermos y niños expósitos, quedando en libertad para contratarse con los vecinos pudientes, que ascenderá próximamente á ciento veinte fanegas de trigo.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Villagimena 24 de Diciembre de 1894.—Luís Campo.

**Ayuntamiento constitucional de Reinoso.**

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 700 pesetas, cobradas por trimestres vencidos de fondos municipales,

por la asistencia facultativa de veinte familias pobres, quedando el agraciado libre para contratarse con los vecinos pudientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Reinoso 25 de Diciembre de 1894.  
—El Alcalde, Eleuterio Marín.

**Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Cerrato.**

Por renuncia del que venía desempeñándola, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, para el suministro de medicinas á las familias pobres que la Corporación municipal señale como tales en la época correspondiente, con la dotación anual de 120 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reuniendo las condiciones legales deseen solicitar dicha plaza, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

El Farmacéutico que resulte agraciado con mentada plaza queda con libertad de verificar contratos particulares con doscientos vecinos pudientes que cuenta esta villa, sin perjuicio de que como al renunciante se le una el inmediato pueblo de Royuela que le componen otros ciento cuarenta vecinos.

Espinosa de Cerrato 23 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Joaquín Pascual.

**Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Cerrato.**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 200 pesetas, que cobrará el agraciado por trimestres por la asistencia de cinco familias pobres y transeuntes, y 200 fanegas de trigo por igualas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, que empezarán á correr desde que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Tabanera de Cerrato 25 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Andrés Fraile.

**Ayuntamiento constitucional de Arbejal.**

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribución por fincas urbanas, rústicas y ganadería en el año económico de 1895 á 96, se hace preciso que todos los contribuyentes presenten relaciones debidamente justificadas de alta y baja en la Secretaría de Ayuntamiento dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, pasado dicho término no les serán admitidas.

Arbejal 26 de Diciembre de 1894.  
—El Alcalde, Basilio Díez.